

**REGLAMENTO PROMOCIÓN  
“COMPRÁ, PEDALEÁ Y GANÁ CON TUS TARJETAS PROMERICA”**

El presente Reglamento regula la promoción denominada **“COMPRÁ, PEDALEÁ Y GANÁ CON TUS TARJETAS PROMERICA”** que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito perteneciente a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes sea personas físicas, sean titulares o adicionales, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el **“Contrato”**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**Definiciones:**

- a. **“BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.”:** Para efectos de este Reglamento se denominará **“Promerica”**, **“Banco”**, **“Banco Promerica”** y/o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de Crédito”:** Tarjeta de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas empresariales, corporativas y personas jurídicas.
- c. **“Tarjetahabiente”:** Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

**Condiciones Generales**

**1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **“COMPRÁ, PEDALEÁ Y GANÁ CON TUS TARJETAS PROMERICA”** que aplica para tarjetahabientes de crédito de Banco Promerica de Costa Rica, que se registren, mediante el enlace que se les enviará por medio de un HTML, SMS y WhatsApp a su correo electrónico y teléfono. Una vez completado el formulario, se efectuará la inscripción y quedaran participando en el sorteo.

**2. Beneficios:** Por cada compra en cualquier comercio o consumo mínimo de quince mil colones exactos (₡15.000) con las tarjetas de crédito Promerica, los tarjetahabientes acumularán una (1) acción electrónica durante el plazo de vigencia de la presente promoción.

Se entregarán dos (2) premios y serán dos (2) ganadores de un (1) premio cada uno de quinientos dólares (\$500) moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, sin embargo, su participación está ligada al registro en el landing que se adjuntará en los HTML, SMS y WhatsApp a su correo electrónico y teléfono, y demás publicidad que se envía a los clientes para su inscripción.

**3. Mecánica:** Se les enviará a los clientes de una base segmentada un HTML, SMS y WhatsApp a su correo electrónico y teléfono, con la información para que se registre y quede participando en el sorteo.

El cliente debe utilizar la Tarjeta de crédito y por cada compra o consumo mínimo de quince mil colones exactos (₡15.000) acumula una (1) acción para participar en el sorteo de quinientos dólares (\$500) moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones.

Serian dos (2) ganadores de quinientos dólares (\$500) moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones, cada uno.

- El premio se depositará al saldo de la tarjeta de crédito del ganador y en la moneda en la que el cliente tenga el saldo de mayor monto.

**4. Restricciones y Limitaciones:** Para participar los tarjetahabientes deberán consumir con sus tarjetas un mínimo de quince mil colones exactos (₡15.000) para acumular una acción:

- a) La promoción solo aplica para clientes personas físicas mayores de edad con tarjetas de **crédito** de Banco Promerica, sean estos titulares o adicionales.
- b) Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.
- c) Las personas que participen en la dinámica, por el solo hecho de participar, autorizan a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas de identidad, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- d) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- e) **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f) El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

**5. Elegibilidad:** Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, personas físicas, sean titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

**6. Vigencia:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

- Del dieciséis (16) de mayo 2024 al dieciséis (16) de Julio 2024

Se realizará un único sorteo donde se elegirán (2) dos ganadores, mismo que será realizado de la siguiente manera: Se prevé que el sorteo se realizará el lunes veintinueve (29) de Julio del año 2024, pero podrá llevarse a cabo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores o anteriores a esa fecha y se realizará en presencia de un Notario Público habilitado elegido por Banco Promerica. El sorteo se realizará mediante un sistema de elección aleatoria y se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de PROMERICA situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos. Los ganadores serán declarados una vez que se haya verificado que los seleccionados cumplen con todos y cada uno de los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento. La persona ganadora será notificada por los medios de contacto que mantenga activos y actualizados con el Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este **Reglamento** para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (03) intentos de contactarlo por dichos medios, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes por el mismo medio y con la misma cantidad de intentos.

Adicionalmente, se elegirán cinco (5) suplentes a fin de que en caso de que el ganador primeramente no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentare a aceptar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

**7. Responsabilidad general:** BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean estos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

**8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** La publicidad que se hace del presente Reglamento no obliga a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.bancopromerica.fi.cr](http://www.bancopromerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

**BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se

producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

**9. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**10. Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>